



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**El proceso administrativo disciplinario y el derecho  
de defensa de los servidores públicos en la  
Municipalidad de Cajamarca 2022**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**Autor**

Bach. Galvez Vasquez Rogger Arnold

<https://orcid.org/0009-0006-1721-519X>

**Asesor**

Mg. Fernandez Altamirano Antony Esmit Franco

<https://orcid.org/0000-0002-1495-4556>

**Línea de Investigación**

Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para enfrentar los  
Desafíos Globales

**Sublínea de Investigación**

Derecho Público y Derecho Privado

**Pimentel – Perú**

**2024**



## DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien suscribe la DECLARACIÓN JURADA, soy egresado (s) Rogger Arnold Galvez Vasquez de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autor del trabajo titulado:

### **El proceso administrativo disciplinario y el derecho de defensa de los servidores públicos en la Municipalidad de Cajamarca 2022**

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firma:

Galvez Vasquez Rogger Arnold	DNI: 73765613	
------------------------------	---------------	--

Pimentel, 28 de mayo de 2024

# Reporte de similitud Turinitin

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**El proceso administrativo disciplinario y el derecho de defensa de los servidores públicos en la Mun**

AUTOR

**Rogger Arnold Galvez Vasquez**

RECuento DE PALABRAS

**9697 Words**

RECuento DE CARACTERES

**53554 Characters**

RECuento DE PÁGINAS

**34 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**78.0KB**

FECHA DE ENTREGA

**Sep 24, 2024 5:07 PM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Sep 24, 2024 5:08 PM GMT-5**

## ● 14% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 10% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 9% Base de datos de trabajos entregados
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

## ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado

**EL PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y EL DERECHO DE  
DEFENSA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DE  
CAJAMARCA 2022**

**APROBACIÓN DEL JURADO**

---

**DR. GONZALES HERRERA JESUS MANUEL**  
Presidente de Jurado de Tesis

---

**DR. FAILOC PISCOYA DANTE ROBERTO**  
Secretario de Jurado de Tesis

---

**MG. FERNANDEZ ALTAMIRANO ANTONY ESMIT FRANCO**  
Vocal de Jurado de Tesis

# EL PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y EL DERECHO DE DEFENSA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA 2022

## Resumen

Dentro de la administración públicas existen determinadas funciones que debe cumplir el servidor estatal en el puesto en donde se encuentra y que la misma genera responsabilidades ante alguna actuación irregular, de este modo, el objetivo la presente investigación fue determinar la relación del procedimiento administrativo disciplinario y el derecho de defensa de los servidores públicos en la Municipalidad de Cajamarca 2022. El estudio fue de tipo básica, con enfoque cuantitativo, de paradigma positivista, con diseño no experimental, corte transversal, de nivel correlacional, cuya población fue de 115 servidores públicos en forma general, aplicando la técnica de la encuesta y el instrumento del cuestionario, aplicando el método estadístico para el análisis y estudio inferencial. El principal resultado fue que existe una correlación de 0,825 y se obtuvo un valor de 0,001, por lo cual existe relación estadística significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario y el derecho de defensa de los servidores públicos. Llegando a concluir que se ha identificado una relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario y el derecho de defensa de los servidores públicos en la Municipalidad de Cajamarca durante el año 2022. Esta relación fue significativa y se manifiesta a través de varios aspectos clave, como el procedimental, el legalista, el ético y el correctivo/preventivo.

**Palabras Clave:** Administración pública, derecho de defensa, debido proceso, procedimiento administrativo disciplinario, resolución administrativa.

## **Abstract**

Within the public administration there are certain functions that the state servant must fulfill in the position where he is located and that generates responsibilities in the event of any irregular action, thus, the objective of this investigation was to determine the relationship of the disciplinary administrative procedure and the right of defense of public servants in the Municipality of Cajamarca 2022. The study was basic, with a quantitative approach, positivist paradigm, with a non-experimental design, cross-sectional, correlational level, whose population was 115 public servants in general way, applying the survey technique and the questionnaire instrument, applying the statistical method for analysis and inferential study. The main result was that there is a correlation of 0.825 and a value of 0.001 was obtained, therefore there is a significant statistical relationship between the administrative disciplinary procedure and the right of defense of public servants. Concluding that a significant relationship has been identified between the disciplinary administrative procedure and the right of defense of public servants in the Municipality of Cajamarca during the year 2022. This relationship was significant and is manifested through several key aspects, such as procedural, legalistic, ethical and corrective/preventive.

**Keywords:** Public administration, right of defense, due process, disciplinary administrative procedure, administrative resolution.

## I. INTRODUCCIÓN

En el contexto global contemporáneo, la gestión pública se enfrenta a una serie de desafíos y complejidades que impactan en la eficiencia, transparencia y legitimidad de los gobiernos locales. Uno de los aspectos fundamentales que atraviesa esta realidad problemática es el adecuado ejercicio del proceso administrativo y el respeto irrestricto al derecho de defensa de los servidores públicos y la influencia que existe por parte de los sindicatos (Vukorepa, 2022) y determinar la responsabilidad de las personas jurídicas (Brisov, 2020).

Asimismo, la administración pública se encuentra inmersa en un contexto de constante cambio y desafío, tanto de la contra la corrupción (Al-Rashidi, 2021) y las malas conductas (Al-Haidar, 2018b) y que se debe tener una especial en la regulación legal (Brisov, 2020) especialmente en las nuevas formas de relaciones laborales (Ibrahim et al., 2023) y con la inclusión de género en los colaboradores (Mosakova & Kizilova, 2021).

La globalización, la revolución tecnológica y los crecientes estándares de transparencia y rendición de cuentas han generado una mayor presión sobre los gobiernos locales para operar de manera eficiente y ética. Sin embargo, este escenario se ve confrontado por prácticas burocráticas obsoletas, corrupción e ineficiencia en la gestión pública, lo que socava la confianza de los ciudadanos en las instituciones gubernamentales y obstaculiza el desarrollo sostenible.

Dentro del garantismo constitucional del derecho administrativo se presentan diferentes poderes ejecutivos en la regulación (Von Samsonow, 2022), por eso existe el proceso administrativo en España, el mismo que está regido principalmente por la Ley 39/2015, en donde se establece los principios básicos que deben regir la actuación de las administraciones públicas en sus relaciones con los ciudadanos, garantizando la transparencia, eficacia y participación.

Adicional a ello, en tal situación emerge el derecho de defensa (DD) que es un principio fundamental en el ordenamiento jurídico español, reconocido en el artículo 24 de la Constitución, en donde se garantiza que toda persona tenga la oportunidad

de ser oída y de presentar alegaciones y pruebas antes de que se dicte una resolución que le afecte. De esta manera el DD como un derecho fundamental que debe ser respetado en todo procedimiento administrativo, y que, además, es un principio esencial, generando una limitación indebida o arbitraria de la entidad estatal.

En Italia, tanto el debido procedimiento administrativo y el DD están regulados en el *Codice del processo amministrativo*, en la que regulan las normas y garantías mínimas, en donde se materializa el diritto di difesa, como un principio fundamental para ser escuchados, presentar pruebas y alegaciones, así como en participar activamente en el procedimiento administrativo.

En Alemania, el DD está protegida por el artículo 19 de la Ley Fundamental (*Grundgesetz*) para tener un proceso que resulte ser justo y equitativo, garantizando su ejercicio en la Ley de Procedimiento Administrativo (*Verwaltungsverfahrensgesetz*) ante las autoridades administrativas en la conducción de los procedimientos estatales contra los servidores públicos.

Asimismo, en Inglaterra, existe la *Administrative Procedure Act* (Ley de Procedimiento Administrativo) en donde, las autoridades administrativas basan sus actuaciones y frente a ellas, actúa el DD basado en el principio del "*fair play*" o juego limpio a través de procedimientos justos y transparentes, donde las partes afectadas tienen la oportunidad de ser escuchadas y de impugnar las decisiones administrativas mediante recursos judiciales, como el *judicial review*.

De modo tal, que el DD permite ser un principio fundamental para garantizar la equidad y la justicia en los procedimientos administrativos, bajo el desarrollo de una norma legal en concreto, situación que permite delimitar las actuaciones, normas y procedimientos (McLaughlin, 2016), sin embargo, no existe uniformidad en su aplicación, por eso, esta problemática no solo afecta a nivel mundial, sino que se manifiesta de manera particular en América Latina, porque la intersección entre el proceso administrativo y los derechos de los funcionarios públicos adquiere una relevancia crítica en la garantía de proceso transparente, justo y eficaz.



Por eso, en Colombia, ante la sindicación de una imputación penal o administrativa se debe garantizar el DD a la luz del artículo 29 de su Constitución, y que se ejerce en todas las etapas del procedimiento administrativo regulados mediante la Ley 1437. Mientras, que, en Chile, conforme al inciso 3 del artículo 19 de su Constitución, protege el DD y que se debe seguir ante las autoridades administrativas ante la señalización de alguna infracción o falta administrativa conforme a la Ley N° 19.880.

Adicional a ello, la problemática se intensifica debido a la persistencia de estructuras políticas y administrativas que históricamente han sido vulnerables a la corrupción y la falta de transparencia. A pesar de los esfuerzos realizados en la región para fortalecer el Estado de Derecho y promover una gestión pública más eficiente, la realidad muestra que aún existen numerosos desafíos por superar. La región enfrenta desafíos estructurales en términos de gobernanza, inclusión social y desarrollo económico, los cuales se ven exacerbados por la falta de mecanismos efectivos para garantizar la imparcialidad y la legalidad en los procesos administrativos disciplinarios (PAD).

En Perú, el PAD y el DD están reconocidos normativamente, el primero, mediante la Ley 27444, y el segundo está respaldado por el inciso 14 del artículo 139 de la Constitución Política, donde toda persona tiene derecho a un debido proceso, que incluye el derecho a ser oída, a presentar pruebas y a ejercer su defensa para garantizar el respeto a sus derechos. Pero, se evidencia la complejidad de conciliar las demandas de una sociedad cada vez más exigente con la necesidad de fortalecer las instituciones estatales, debido a muchas situaciones que resultan injustas, contradictorias, irregulares y arbitrarias.

En este contexto, el DD de los servidores públicos (SP) se erige como un pilar fundamental para asegurar la protección de los derechos frente a posibles abusos de autoridad o decisiones arbitrarias por parte de las instancias gubernamentales al interior de la entidad o gobierno local (McKenzie & Marx, 2024). Sin embargo, la implementación efectiva de este derecho se ve obstaculizada por diversas barreras institucionales y culturales, así como por la falta de recursos y capacidades en el ámbito administrativo.

En la región de Cajamarca, estas problemáticas adquieren una dimensión particular debido a su contexto socioeconómico y político. Si bien la región cuenta con importantes recursos naturales y un potencial económico considerable, enfrenta desafíos significativos en términos de desarrollo humano, acceso a servicios básicos y participación ciudadana. En este contexto, la eficacia y la legitimidad de las instituciones locales son cruciales para promover un desarrollo inclusivo y sostenible.

El presente trabajo tiene como propósito abordar de manera integral la relación entre el PAD y el DD de los SP en un gobierno local, con un enfoque específico en la Municipalidad de Cajamarca. A través de un análisis exhaustivo de la normativa vigente, así como de estudios doctrinarios y encuestas con actores clave, se busca identificar los principales desafíos y oportunidades en la aplicación de estos conceptos en el contexto local.

La trascendencia de este trabajo dentro del campo jurídico radica en su capacidad para contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho y la gobernanza democrática a nivel local. Al analizar críticamente las prácticas y procedimientos administrativos, así como los mecanismos normativos de tutelares derechos, se podrán identificar áreas de mejora y formular recomendaciones para promover una gestión pública más transparente, justa y eficaz. Además, al centrarse en un contexto específico como Cajamarca, este estudio permitirá generar conocimiento localmente relevante y contribuir al debate sobre políticas públicas en la región.

De esta manera, la intersección entre el proceso administrativo y el derecho de defensa de los servidores públicos en un gobierno local constituye un tema de gran relevancia. Abordar estas problemáticas de manera integral es fundamental para fortalecer las instituciones democráticas, promover la transparencia y la rendición de cuentas, y garantizar el respeto irrestricto de los derechos individuales en el ejercicio del poder público.

Formulando la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo se relaciona el PAD y el DD de los SP en la Municipalidad de Cajamarca 2022?

La misma que tuvo una triple justificación, primero fue teórica, debido a que el estudio tuvo una sólida fundamentación teórica en diversas disciplinas como el derecho administrativo, el derecho penal, la ciencia política y la sociología jurídica. Desde el punto de vista del derecho administrativo, esta investigación se enmarca en el análisis de los principios y procedimientos que regulan la actuación de la administración pública y el ejercicio de los derechos de los funcionarios. Además, se apoya en la literatura sobre el DD y los DF en el ámbito penal y constitucional, proporcionando un marco conceptual sólido para comprender los desafíos y las tensiones presentes en esta área.

El segundo fue metodológico porque el estudio trató el enfoque que abarcan métodos cuantitativos para obtener una comprensión completa y contextualizada de la problemática investigada. Empleó la encuesta para examinar el tratamiento de los casos acorde a la normativa vigente y los precedentes judiciales relevantes. Asimismo, se llevó a cabo el cuestionario con servidores y funcionarios públicos, asimismo, algunos expertos en derecho administrativo, con el fin de recoger percepciones y experiencias prácticas sobre la aplicación de los principios y procedimientos administrativos en el gobierno local de Cajamarca.

El tercero, tiene una justificación práctica, este estudio proporcionará orientación y recomendaciones concretas para mejorar las políticas y los procedimientos administrativos en el gobierno local de Cajamarca. Asimismo, se generarán insumos para la formulación de acciones administrativas más eficiente y transparente.

De esta manera, corresponde delimitar el objetivo general: Determinar la relación del PAD y el DD de los SP en la Municipalidad de Cajamarca 2022. Mientras que los objetivos específicos fueron: Determinar la relación del aspecto procedimental del PAD con el DD de los SP en la Municipalidad de Cajamarca 2022; Determinar la relación del aspecto legalista del PAD con el DD de los SP en la Municipalidad de Cajamarca 2022; Determinar el aspecto ético del PAD con el DD de los SP en la Municipalidad de Cajamarca 2022; y finalmente, Determinar el aspecto correctivo y preventivo del PAD con el DD de los SP en la Municipalidad de Cajamarca 2022.

Finalmente, la hipótesis fue: Existe relación del PAD con el DD de los SP en la Municipalidad de Cajamarca 2022.

En los trabajos internacionales, como antecedentes, se tiene a García y Gacitúa (2018) señalan que los procedimientos administrativos disciplinarios a través de los cuales se pretende hacer efectiva la responsabilidad administrativa de los servidores públicos, concluyendo que en Chile, se vulneran sustancialmente varios de los requisitos del derecho al debido proceso legal al SP.

Asimismo, Al-Haidar (2018a) analizó la importancia del sistema de PAD contra el empleado público, en donde, se tuvo como resultado que la normatividad no está suficientemente equilibrado, ya que las sanciones para los empleados de mayor rango son menores que las de los empleados de rango inferior, concluyendo que se requiere un tribunal administrativo independiente con su especialidad y su propia naturaleza, para que el empleado referido para una investigación administrativa podría ejercer su derecho a un juicio justo y defenderse.

Mientras que Petoft (2020) señala que el PAD debe tener un principio rector como la legalidad para que las decisiones sean sustentadas en una norma administrativa fundamental y que genera una regulación global y uniforme para que las acciones del gobierno no sean arbitrarios sino más bien modernas y con un estándar de requisitos formales.

Cómo antecedente nacional, en Lima, Pacheco (2024) tuvo por objetivo analizar la afectación del DD por parte del PAD de la entidad municipal, con un método básico y de enfoque cuantitativo, cuyo resultado evidencio que existen actos administrativos que vulneran determinados derechos y que la legalidad es flexible y que genera tiempos dilatorios, concluyendo, que no existe un plazo razonable para ejercer el DD en el PAD dentro del gobierno local.

Asimismo, en Pucallpa, Gonzales & López (2023) tuvo por propósito vincular el DD y su afectación en el PAD, con un método cuantitativo, cuyos resultado señalan la existencia del DD (51%) pero que hay afectación del debido proceso (52%) dentro del

PAD (54%), concluyendo que existe una relación alta y positiva entre el PAD y el DD, con un resultado de 0,990.

En igual sentido, Calle buscó medir la relación del PAD y el DD en un gobierno regional, con un tipo de estudio básico con enfoque cuantitativo, obtuvo que el 81.5% evaluaron como inadecuado el PAD y que existe una lesión al DD del 82%, mientras que existe una relación, concluyendo que existe una correlación significativa moderada entre el PAD y el DD de los investigados.

Además, Espinoza & Palomino (2022) en su objetivo buscó determinar la efectividad del PAD sin afectar el DD, para ello empleó el enfoque cualitativo con el tipo aplicado, recabando información profunda de la población en las entrevistas, y concluyeron que no es eficaz el PAD y que se incumple las fases del procedimiento, debiendo existir mayor diligencia por parte de los responsables y falta mayor optimización sobre la materia, debiendo tener apoyo de Servir.

También, en Piura, se tiene a Alzamora (2020) cuyo objetivo fue determinar la vinculación entre el PAD y el DD en un gobierno municipal, con el enfoque cuantitativo y nivel correlacional, tuvo como hallazgo un coeficiente de ,801 y concluyó que existe una alta significancia entre variables.

Mientras que, dentro del constructo teórico del trabajo, en el contexto del campo jurídico y del derecho administrativo sancionador, el PAD se define como el conjunto de actuaciones y actos establecidos por la ley y la normativa administrativa para investigar, juzgar y sancionar las conductas irregulares o ilícitas cometidas por los SP en el ejercicio de sus funciones, la misma que determina la infracción en sede administrativa. Este proceso tiene como finalidad principal garantizar derechos, deberes y responsabilidades de los SP, así como proteger la legalidad, la probidad y la eficacia en la gestión de los asuntos públicos.

El PAD se caracteriza por ser un procedimiento de naturaleza administrativa, en el cual la administración pública actúa como órgano juzgador y sancionador de las infracciones cometidas por sus propios servidores. Este proceso se rige por los principios del derecho administrativo, tales como el principio de legalidad, el principio

de audiencia y defensa, el principio de imparcialidad y el principio de proporcionalidad. Además, se fundamenta en el respeto a los derechos fundamentales de los servidores públicos, incluido el derecho de defensa, lo que implica un análisis económico del derecho (Staffler, 2021) para la prevención de riesgos (Kanzenbach, 2020). Quedando evidenciado que es evidente la exclusión de la responsabilidad administrativa el IA (Kovač, 2020).

Por todos estos aspectos, la decisión administrativa en función a la determinación de los fundamentos puede conllevar a una revisión judicial de la acción administrativa (Malsukhum, 2021) y con ello se garantiza el acceso a la justicia (Adams-Prassl & Adams-Prassl, 2020).

La definición del PAD implica la existencia de una serie de fases o etapas, que pueden variar dependiendo de la normativa específica de cada país o jurisdicción. Entre las principales etapas de este proceso se encuentran:

**Inicio del procedimiento:** Se inicia con la notificación al servidor público de los cargos o hechos que se le imputan, así como de los derechos que le asisten en el proceso.

**Instrucción:** Comprende la investigación de los hechos, la recopilación de pruebas y la práctica de diligencias necesarias para esclarecer los hechos imputados.

**Audiencia y defensa:** Durante esta etapa, el servidor público tiene la oportunidad de ejercer su derecho de defensa, presentando alegatos, ofreciendo pruebas y siendo escuchado por la autoridad competente.

**Resolución:** La autoridad competente emite una resolución que contiene los hechos probados, los fundamentos jurídicos y la sanción aplicable en caso de que se constate la responsabilidad del servidor público.

**Recursos:** El servidor público tiene derecho a interponer recursos administrativos y, en su caso, a acudir a la vía jurisdiccional para impugnar la resolución dictada en el proceso administrativo disciplinario.

Lo que permite sostener, que el PAD es un instrumento fundamental de la actuación estatal para ejercer potestad sancionadora, y que tiene por objeto garantizar la legalidad, la probidad y la responsabilidad en el ejercicio de la función pública, respetando en todo momento los derechos y garantías de los servidores públicos involucrados en una presunta infracción normativa.

Sobre las teorías relevantes relacionadas con el PAD, se tienen tres:

La teoría del debido procedimiento administrativo, sostenida por García de Enterría (2006) en la que sostiene que el PAD debe garantizar el debido proceso, entendido tanto como el conjunto de garantías, por un lado y derechos, por otro lado, que ambos, deben respetarse en cualquier procedimiento sancionador, incluyendo el derecho de audiencia y defensa, la inocencia, e imparcialidad.

Otra, es la teoría de la proporcionalidad de las sanciones de Morón (2019) en la que postula que la sanción a imponer es derivada de un PAD deben ser proporcional y en función a la gravedad de la falta cometida y al daño causado, evitando así la imposición de sanciones excesivas o desproporcionadas que vulneren los derechos de los SP.

Finalmente, la teoría de la responsabilidad administrativa objetiva, que es defendida inicialmente por López (2008) cuya innovación argumenta que en ciertos casos de faltas disciplinarias graves o de especial relevancia, la responsabilidad administrativa puede ser objetiva, es decir, independiente de la existencia de culpa por parte del SP. Debido a que la administración debe responder por los actos de sus agentes, incluso si no hubo intención de cometer la falta.

Estas teorías ofrecen perspectivas diversas sobre el proceso administrativo disciplinario, abordando aspectos como las garantías procesales, la proporcionalidad de las sanciones y la responsabilidad administrativa, y han sido importantes referentes en el estudio y desarrollo del derecho administrativo sancionador, especialmente para su construcción y sustento en la autonomía que debe tener esta disciplina y no tener cierta dependencia de normas penales.

El PAD dentro del ámbito administrativo, es un instrumento jurídico mediante el cual las administraciones públicas ejercen el control sobre la conducta de sus funcionarios y empleados. Sin embargo, su naturaleza jurídica puede tratada desde cuatro posiciones:

En primer lugar, el PAD es una herramienta de gestión interna de las administraciones públicas, es decir, tiene una naturaleza administrativa, cuyo objetivo principal es mantener el correcto funcionamiento de la administración y garantizar la legalidad, la eficiencia y la probidad en el ejercicio de las funciones públicas. Desde esta perspectiva, se enmarca en la potestad disciplinaria que tienen las autoridades administrativas para sancionar las faltas cometidas por sus agentes.

En segundo lugar, la naturaleza jurídica del PAD también es eminentemente sancionadora, porque mediante el cual se determina la responsabilidad de un funcionario o empleado público en la comisión de una falta disciplinaria y se aplican las sanciones correspondientes. En este sentido, se asemeja a un proceso penal, pero con particularidades propias del ámbito administrativo.

En tercer lugar, la naturaleza jurídica del PAD es fundamentalmente garantista, porque aboga en que se deben respetar ciertas garantías y derechos de los implicados, estos incluyen el DD y al debido proceso junto a obtener una decisión transparente, imparcial y respetuosa de los principios del derecho administrativo.

Por último, la naturaleza jurídica del PAD es su naturaleza contradictoria, porque implica que las partes involucradas tienen la oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas, así como de impugnar las decisiones tomadas en su contra.

De esta manera, la situación de gestión interna, sancionadora, garantistas y contradictorios permite al Estado mediante sus órganos técnicos especializados ejercer el control sobre la conducta de servidores implicados en presuntas infracciones o faltas administrativas.



Por otro lado, el PAD se compone de varias fases, entre las cuales se destacan la fase de instrucción y la fase resolutive, cada una con funciones y características específicas:

La primera, es la Fase de Instrucción: En esta fase, se lleva a cabo la investigación de los hechos que han dado lugar al procedimiento disciplinario (Martin, 2021). A continuación, se describen los principales elementos que comprenden esta fase:

Recopilación de Información: La autoridad competente recopila toda la información relevante relacionada con los hechos objeto de investigación. Esto puede incluir testimonios, documentos, registros, evidencia física, entre otros.

Pruebas y diligencias: Se practican las pruebas y diligencias necesarias para esclarecer los hechos. Esto puede implicar la realización de entrevistas, peritajes, inspecciones o cualquier otra actuación que permita obtener evidencia sobre la presunta falta disciplinaria.

Audiencia de declaración con implicados: Se garantiza el derecho de audiencia y defensa de los servidores públicos implicados, quienes tienen la oportunidad de presentar pruebas, alegatos y argumentos en su favor durante esta etapa del proceso.

Informe de preliminar o de instrucción: Al finalizar la fase de instrucción, la autoridad competente elabora un informe que resume los resultados de la investigación, identifica los hechos probados y las posibles responsabilidades disciplinarias. En este caso, el abogado de la Secretaría Técnica del gobierno local de Cajamarca.

La segunda es la fase resolutive: En esta fase, la autoridad competente (que es diferente a la autoridad instructiva) emite la decisión final sobre el PAD(Huapaya, 2015). Por ese motivo, con una cuestión fundamental y para diferenciarlo, se detallan los aspectos más relevantes de esta fase:

Análisis de la evidencia con informe final: La autoridad competente analiza la evidencia recopilada durante la fase de instrucción, considerando los hechos probados, las pruebas presentadas y los argumentos de las partes implicadas.

Emisión de la resolución: Con base en el análisis de la evidencia, la autoridad competente emite una resolución en la que se determina la responsabilidad o la inocencia de los servidores públicos implicados. En caso de que se determine la responsabilidad, se establecen las sanciones correspondientes, respetando los principios de proporcionalidad y legalidad.

Notificación a las Partes: La resolución emitida por la autoridad competente debe ser notificada a las partes involucradas en el procedimiento, garantizando así su derecho a conocer la decisión adoptada y a interponer los recursos correspondientes en caso de discrepancia.

Recurso de apelación: Finalmente, se concede a las partes el derecho a interponer recursos administrativos o, en su caso, a recurrir a la vía jurisdiccional para impugnar la resolución emitida en el PAD.

De modo que, la fase de instrucción tiene como objetivo investigar los hechos y recopilar la evidencia necesaria para determinar la responsabilidad disciplinaria, mientras que la fase resolutoria implica la emisión de una decisión final basada en el análisis de la evidencia y el respeto de los derechos de las partes implicadas.

Asimismo, es importante destacar que la variable proceso administrativo disciplinario abarca diversas dimensiones que son fundamentales para comprender su alcance y funcionamiento dentro de un contexto gubernamental. Cuatro dimensiones clave que comprende esta variable son:

Procedimental: Esta dimensión se refiere a los procedimientos establecidos por la normativa vigente para llevar a cabo investigaciones disciplinarias dentro de la administración pública. Incluye aspectos como la notificación de cargos, el derecho de audiencia y defensa del servidor público investigado, la recolección de pruebas, la realización de audiencias y la emisión de resoluciones. La adecuada aplicación de estos procedimientos es crucial para garantizar el debido proceso y la protección de los derechos fundamentales de los servidores públicos (Huapaya & Alejos, 2019).

Legal: En esta dimensión se considera la base legal y normativa que regula el proceso administrativo disciplinario. Esto implica la identificación y aplicación de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas pertinentes que establecen las normas y principios que rigen el comportamiento y la conducta de los funcionarios públicos (Gómez-Tomillo & Sanz, 2017). Es fundamental que el proceso disciplinario se lleve a cabo en estricto cumplimiento de la normativa aplicable, garantizando la legalidad y la legitimidad de las acciones tomadas por la autoridad competente.

Ética: La dimensión ética del proceso administrativo disciplinario se refiere a la consideración de principios y valores éticos en la evaluación de las conductas de los servidores públicos. Esto incluye aspectos como la honestidad, la probidad, la imparcialidad y la transparencia en el ejercicio de la función pública y garantizar un debido procedimiento sin lesiones éticas a la inocencia (Obidzinski & Oytana, 2020). Es importante que el proceso disciplinario tenga en cuenta no sólo la legalidad de las acciones del servidor público, sino también su ética y moralidad, con el fin de promover una cultura de integridad y responsabilidad en la administración pública.

Correctiva y preventiva: Esta dimensión se centra en las acciones correctivas y preventivas que se derivan del proceso administrativo disciplinario. Esto incluye la imposición de sanciones en caso de que se constatan faltas o incumplimientos por parte del servidor público, así como la adopción de medidas para prevenir la repetición de conductas indebidas en el futuro (Pozo et al., 2020). El objetivo principal de esta dimensión es promover la responsabilidad y la rendición de cuentas en la función pública, así como garantizar la protección de los intereses del Estado y de la sociedad en su conjunto.

Por otro lado, se presenta la variable: DD, la misma que es un concepto fundamental en diversos campos del derecho, incluyendo el derecho administrativo sancionador, el derecho penal y el derecho constitucional, pero que abarca una definición en cada uno de estos campos:

En el ámbito administrativo, el DD se refiere al conjunto de garantías y derechos que tienen los individuos o entidades objeto de un PAD para poder ejercer su defensa de manera efectiva. Conllevando a ejercitar los medios de urgencia y garantías mínimas,

para conocer los cargos, la imputación, notificación, contradecir, probar, ser oído, tener asesoramiento, neutralidad, imparcialidad, objetividad, entre otros.

En el derecho penal, el DD se refiere al conjunto de derechos y garantías que tienen los acusados en un proceso penal para poder ejercer su defensa de manera adecuada (Tomás-Valiente et al., 2022). Esto incluye ser informado de los cargos en su contra, a un juicio justo y equitativo, asistencia legal, interrogar a los testigos de cargo, y el derecho a presentar pruebas en su favor, entre otros.

En el ámbito del derecho constitucional, el DD se refiere a los derechos y garantías fundamentales que están reconocidos en la Constitución y que protegen la libertad y la dignidad de las personas frente a posibles abusos de poder por parte del Estado (Oré, 2019). Esto incluye la presunción de inocencia, el juicio justo, tener abogado, ser escuchado por una autoridad imparcial y obtener resoluciones motivadas, entre otros.

De lo descrito, permite dar una definición sobre el DD, el mismo que es un principio fundamental del derecho que garantiza a las personas implicadas en un proceso administrativo, penal o constitucional el derecho a ejercer su defensa de manera efectiva y a ser tratadas de manera justa y equitativa.

Consecuentemente, se tienen varias teorías que refuerzan la defensa como sustento directo del investigado dentro de una acción contraria a sus derechos. Por eso, se tiene a la teoría del debido proceso fue una construcción liberal que debe operar en el Estado, la misma que fue impulsada por Locke (1689) y que esta teoría postula que el DD es un elemento esencial del debido proceso legal, el cual garantiza que todas las personas tengan la oportunidad de defenderse adecuadamente ante cualquier acusación o procedimiento legal en su contra. Locke argumenta que el gobierno tiene la obligación de proteger los derechos naturales de sus ciudadanos, incluido el derecho a un juicio justo y equitativo, y el derecho a presentar pruebas y argumentos en su defensa.

Asimismo, la principal acción garantista y moderna en un proceso, es la teoría del contradictorio, en donde Beccaria (1764) sostiene que el DD es esencial para

garantizar la imparcialidad y la equidad en el sistema judicial. Según esta teoría, el proceso penal debe ser un proceso contradictorio en el que todas las partes involucradas tengan la oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas ante un juez imparcial. Beccaria aboga por la abolición de la tortura y otras prácticas coercitivas en el proceso penal, y enfatiza la importancia de la presunción de inocencia y el derecho a la defensa legal.

Por último, la teoría del proceso justo, defendida por Taruffo (2020) argumenta que el DD es un componente básico del principio del debido proceso legal. Según esta teoría, busca que impere el respeto de ciertos principios procesales, como la transparencia, la imparcialidad y la consistencia en la aplicación de la ley. Fuller sostiene que el cumplimiento de estos principios es esencial para garantizar la legitimidad y la autoridad del sistema judicial.

Entonces, queda entendido que el DD del investigado en PAD comprende un conjunto de garantías, principios, derechos y mecanismos diseñados para asegurar que la persona sujeta a investigación pueda ejercer su defensa de manera efectiva y justa, las mismas que se diferencia en garantías, principios, derechos y mecanismos que comprende la defensa:

Primero: Garantías, como una expresión constitucional y penal, dentro del denominado garantismo (Ferrajoli, 2018).

Audiencia: Donde el SP debe ser escuchado durante las etapas del PAD. Esto implica que se le notifique de manera adecuada sobre la apertura del procedimiento, se le informe de los cargos en su contra y tenga un plazo o tiempo para preparar su defensa.

Imparcialidad: Se garantiza que el proceso administrativo sea conducido por una autoridad imparcial y competente, que no tenga interés personal en el resultado del procedimiento y que actúe de manera objetiva y neutral en el análisis de la evidencia y la emisión de la resolución.

Legalidad: Se asegura que el PAD se lleve a cabo conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, respetando en todo momento los derechos y garantías del investigado y evitando cualquier actuación arbitraria o injustificada por parte de la autoridad competente.

Segundo: Principios, como mandatos de optimización (Alexy, 2019).

Presunción de Inocencia: Se presume la situación de inocente hasta que se demuestre lo contrario, y para ello se actúan pruebas válidas y suficientes. Asimismo, la situación a probar será a cargo de la administración más no del SP. Lo que implica un principio de tratamiento procedimental en favor del investigado.

Contradicción: Se garantiza el derecho del investigado a conocer y controvertir los argumentos y pruebas presentados en su contra, así como a participar activamente en todas las etapas del PAD.

Proporcionalidad: Se exige que las sanciones impuestas razonables, sean proporcionales y justas, acorde al daño causado, evitando así la imposición de sanciones excesivas o desproporcionadas que vulneren los derechos del investigado.

Tercero: Derechos, como expresión subjetiva, material, y procesal (Castillo, 2020).

Información: El investigado debe conocer de manera clara y precisa sobre imputaciones que se le señalan, así como sobre los hechos y las pruebas en su contra, con el fin de que pueda preparar su defensa de manera adecuada.

Abogado: Se garantiza al investigado contar con asesoramiento legal durante todas las etapas del procedimiento administrativo, con el fin de que pueda recibir orientación profesional y defender sus intereses de manera efectiva.

Recurrir: Se reconoce al investigado el derecho a interponer recursos administrativos y, en su caso, a recurrir a la vía jurisdiccional para impugnar la resolución emitida en el PAD, en caso de que considere que se han vulnerado sus derechos o que la decisión adoptada es injusta o ilegal.

Cuarto: Mecanismos, desde el ámbito procesal para garantizar los recursos, actuaciones y todas las garantías mínimas del debido proceso (Landa, 2012).

Presentar pruebas: El investigado puede aportar pruebas de descargo, incluyendo testimonios, documentos, registros, evidencia física u otros elementos que puedan contribuir a demostrar su inocencia o a cuestionar los argumentos de la autoridad administrativa.

Defensa oral y escrita: Se garantiza al investigado el derecho a presentar sus argumentos y alegatos tanto de forma oral, en audiencias o comparecencias, como de forma escrita, mediante la presentación de escritos o recursos.

Contradicción: El investigado debe contradecir aspectos contrarios a la verdad o al derecho, pero dentro del plazo, por eso, la ley, otorga la oportunidad de contrarrestar los argumentos y pruebas presentados por la autoridad administrativa, mediante la formulación de objeciones, réplicas o contrapruebas, con el fin de garantizar la equidad y la imparcialidad del PAD.

Por lo descrito, también resulta necesario mencionar que, dentro de un PAD, los derechos de un servidor público pueden verse afectados de diversas maneras por parte de la administración pública, siendo más recurrentes:

La falta de notificación adecuada: En este caso, la administración puede afectar los derechos del SP si no le notifica adecuadamente sobre el inicio del procedimiento administrativo en su contra. La falta de notificación puede impedir al SP ejercer su DD y participar en el proceso desde el principio.

Las actuaciones que limita el DD: En este caso, durante el desarrollo del procedimiento, la administración puede limitar el DD del SP al restringir su capacidad para presentar pruebas, alegatos o argumentos en su favor. Esto puede ocurrir, por ejemplo, al no permitirle acceder a cierta documentación relevante o al no concederle un tiempo adecuado para preparar su defensa.

La falta de imparcialidad: En este caso, el órgano o funcionario estatal no actúa de manera imparcial y objetiva en el procedimiento administrativo, adicionalmente, es

tomado como revanchismo o frente a los opositores o sindicatos, y que, en ocasiones, puede haber sesgos o prejuicios que afecten los derechos de las personas, y que incluso puede manifestarse en decisiones arbitrarias, discriminatorias o que evidencien un trato desigual en comparación con otros casos similares (Zegarra, 2017).

En los retrasos injustificados: En este caso, cuándo existe omisión, demora o dilatación en la tramitación del PAD, en donde se busca prolongar innecesariamente el proceso, causando incertidumbre y afectando la reputación y el bienestar emocional del servidor público involucrado, más aún cuando está en una suspensión temporal de sus labores, es decir, no está trabajando y no percibe su remuneración mensual debido a la decisión cautelar en su contra.

La más frecuente es la falta de motivación en las decisiones administrativas: En este caso, tanto el órgano instructor como el sancionador en el marco del procedimiento la resolución que pone fin a la instancia debe estar debidamente fundamentadas y motivadas, sin embargo, consignar textos y fundamentos no necesariamente cumple con la motivación, y que más bien, la falta de motivación puede afectar los derechos del SP al no permitirle comprender las razones detrás de las decisiones tomadas en su contra, dificultando así su capacidad para impugnarlas adecuadamente. Estas situaciones pueden comprometer la equidad y la legalidad del proceso, afectando la situación y el bienestar del servidor público involucrado.

Asimismo, la variable que comprende el DD de los SP también abarca diversas dimensiones que son esenciales para comprender su alcance y su importancia estatal. A continuación, se presentan cuatro dimensiones clave que comprende esta variable:

Garantía: Esta dimensión se refiere a los procedimientos y garantías establecidos para asegurar que los SP tengan la oportunidad de ejercer su DD de manera efectiva durante cualquier PAD o investigación en su contra. Incluye aspectos como el derecho a ser notificado de los cargos en su contra, el acceso a la información relevante, la posibilidad de presentar pruebas y argumentos en su defensa, así como el derecho a ser escuchado por una autoridad imparcial y competente. La correcta aplicación de



estos procedimientos es esencial para garantizar la equidad y la justicia en el proceso disciplinario (Nogueira, 2005).

**Derecho:** En esta dimensión implica el reconocimiento y la protección de este derecho en la legislación nacional e internacional, así como en los instrumentos jurídicos y convenciones que garantizan los derechos humanos y laborales (V. García, 2021). Es fundamental que la legislación establezca claramente la infracción para no afectar los derechos y garantías de los SP en materia de DD, con el fin de proteger su dignidad y sus DF.

**Procesal:** Esta dimensión se refiere a los mecanismos y recursos disponibles para hacer valer el DD de los SP en caso de que este sea vulnerado o amenazado. Incluye la posibilidad de interponer recursos administrativos y judiciales, como el recurso de reconsideración, el recurso de apelación y un contencioso administrativo, o el amparo, o tutela judicial durante el proceso. Es importante que los SP cuenten con los medios necesarios para impugnar decisiones arbitrarias o injustas y para obtener una revisión imparcial y transparente de su caso (Díaz, 2020).

**Substancial:** Esta dimensión se refiere a la cuestión sustantiva e implica el reconocimiento de la autonomía y la libertad de los SP para ejercitar sus ocupaciones de manera independiente y sin interferencias indebidas por parte de superiores jerárquicos u otros actores externos. Es fundamental que el DD se entienda como un principio fundamental del Estado de Derecho y como un elemento esencial para garantizar la integridad y la legitimidad de la administración pública (Huapaya & Alejos, 2019).

Sobre lo antes señalado, esta variable tiene sustento normativo, en la que el derecho de defensa del investigado en un procedimiento administrativo sancionador está respaldado por diversas normas internacionales, constitucionales y legales que garantizan su protección. A continuación, se señalan algunas de las principales normas que comprenden este derecho:

Normas internacionales, se tiene el artículo 10 de la DUDH, asimismo el artículo 8 de la CADH. Asimismo, normas constitucionales, tanto el artículo 1, 2 y 139. También,

las normas legales, que abarcan los principios y regulaciones dadas en la Ley N. ° 27444, y los principios generales del Código penal y el NCPP, la misma que tiene una primacía en las normas del derecho administrativo sancionador.

Estas normas constituyen el marco jurídico que respalda y garantiza el DD del investigado en un PAD, asegurando que se respeten los principios del debido proceso y se brinden las garantías necesarias para una defensa efectiva.

Asimismo, por una cuestión procesal en forma general, se tiene que, en Perú, el DD en PAD puede ser garantizado por diversos tribunales administrativos, dependiendo del ámbito y la naturaleza específica del procedimiento. Entre los tribunales administrativos más relevantes que pueden garantizar este derecho es el Tribunal del Servicio Civil (Servir): Es el organismo encargado de resolver las controversias derivadas de la relación de trabajo en el ámbito del servicio civil. Tiene competencia para conocer y resolver recursos impugnativos relacionados con procesos disciplinarios y sancionadores contra servidores públicos.

En este caso, la segunda instancia administrativa sobre servidores públicos es el Tribunal de Servir, con la resolución definitiva, se da por agotada la vía administrativa y se habilita el inicio del proceso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional del Poder Judicial, conforme al artículo 148 de la Constitución y la Ley n. ° 27584.

Estos son algunos ejemplos de tribunales administrativos en Perú que pueden garantizar el derecho de defensa en procedimientos administrativos sancionadores. Cada uno de estos tribunales tiene competencias específicas y puede intervenir en diferentes ámbitos del derecho administrativo, asegurando la norma, el DD y brindando garantías esenciales en el PAD cuando se trata de SP.

## **II. MATERIALES Y MÉTODO**

El tipo de investigación: La investigación fue básica, también conocida como investigación pura o fundamental, tiene como objetivo principal generar conocimiento teórico y ampliar la comprensión de los fenómenos, sin una aplicación práctica inmediata. Se centra en la formulación de teorías, la comprensión de principios fundamentales y la exploración de conceptos abstractos. En este contexto, se justifica la elección de la investigación básica debido a que se busca comprender la realidad problemática desde una perspectiva teórica y ampliar el conocimiento existente sobre el proceso administrativo disciplinario y el derecho de defensa de los servidores públicos. Este enfoque permite explorar en profundidad los aspectos conceptuales y teóricos relacionados con el tema, sin la presión de aplicar inmediatamente los hallazgos en el ámbito práctico.

Enfoque cuantitativo, el mismo se caracteriza por la recolección y el análisis de datos numéricos para describir, explicar y predecir fenómenos. Se enfoca en la medición objetiva de variables, el uso de técnicas estadísticas y la búsqueda de patrones y regularidades en los datos. Este enfoque se justifica en el contexto de la investigación sobre el proceso administrativo disciplinario y el derecho de defensa de los servidores públicos debido a la necesidad de obtener información cuantificable y objetiva sobre las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos. La naturaleza cuantitativa de los datos permite realizar análisis estadísticos robustos y obtener resultados generalizables sobre la población estudiada.

Se empleó el paradigma positivista, debido a que se basa en la premisa de que la realidad puede ser objetivamente observada, medida y comprendida a través de métodos científicos. Busca establecer leyes y regularidades en los fenómenos estudiados mediante la observación empírica y la experimentación controlada. Asimismo, la elección del paradigma positivista se justificó en la investigación sobre el proceso administrativo disciplinario y el derecho de defensa de los servidores públicos, ya que se busca identificar patrones y regularidades en el comportamiento y las percepciones de los servidores públicos a través de la observación objetiva y el

análisis cuantitativo de datos. Este enfoque permite obtener resultados confiables y objetivos que contribuyan a la comprensión científica del fenómeno estudiado.

El diseño de investigación no experimental con corte transversal implica la recolección de datos en un solo momento en el tiempo, sin manipular variables ni establecer relaciones causales. En este contexto, el nivel de investigación es correlacional, lo que significa que se busca identificar la relación entre dos o más variables, pero no se pretende establecer una relación de causa y efecto entre ellas. Entonces, al tratarse de un diseño correlacional, se busca identificar relaciones entre variables sin manipularlas. En este caso, se puede examinar cómo ciertas variables relacionadas con el proceso disciplinario y el derecho de defensa están asociadas entre sí, lo que proporciona información valiosa sobre la dinámica de estas interacciones. Asimismo, por el corte transversal son rápidos y eficientes en términos de tiempo y recursos. Esto es especialmente beneficioso cuando se necesita obtener datos de manera oportuna y sin requerir una inversión prolongada en la investigación.

La población objetivo de esta investigación está compuesta por 115 servidores públicos. La técnica utilizada para recolectar datos fue la encuesta, mientras que el instrumento empleado para recopilar información fue un cuestionario diseñado específicamente para este propósito.

El método inductivo se utiliza para generar conclusiones a partir de observaciones específicas y luego generalizarse a partir de casos individuales hacia teorías más amplias. En este caso, se emplea para analizar los datos recopilados mediante la encuesta y el cuestionario, buscando identificar patrones o regularidades en las respuestas de los servidores públicos.

También, se precisa que el análisis de datos fue estadístico mediante SPSS (*Statistical Package for the Social Sciences*) implica el procesamiento y la interpretación de los datos recopilados utilizando técnicas estadísticas. Esto puede incluir análisis descriptivos para resumir y presentar los datos, así como análisis inferenciales para examinar las relaciones entre variables y probar hipótesis.

El aspecto ético y la rigurosidad científica son fundamentales en cualquier trabajo de investigación, ya que garantizan la integridad, validez y fiabilidad de los resultados obtenidos, así como el respeto por los derechos de los participantes y el cumplimiento de normas éticas. Las mismas que fueron aplicadas:

El respeto, donde el aspecto ético implica garantizar el respeto por los derechos, la dignidad y la privacidad de los servidores públicos que participan en la investigación. Es fundamental obtener su consentimiento informado para participar en el estudio y asegurar que se respeten sus derechos durante todo el proceso, incluida la protección de su confidencialidad y anonimato.

La aplicación normativa, donde fue necesario cumplir con las normativas éticas y legales establecidas para la investigación con seres humanos, tanto a nivel nacional como internacional. Esto incluye obtener la aprobación de un comité de ética de investigación, asegurar el cumplimiento de las normas de confidencialidad y privacidad de los datos, y garantizar la transparencia y honestidad en la comunicación de los resultados.

La fiabilidad y validez, que mediante la rigurosidad académica en el tratamiento de los datos para ser objetivos. Esto incluye el uso de métodos y técnicas adecuadas, el diseño de instrumentos válidos y confiables, y el análisis riguroso de los datos utilizando herramientas estadísticas apropiadas. Reproducibilidad, lo que implica asegurar que los resultados obtenidos sean reproducibles y generalizables. Esto significa que los procedimientos utilizados y los resultados obtenidos deben ser claros, detallados y fácilmente replicables por otros investigadores en contextos similares.

La difusión del trabajo incluye la honestidad en la presentación de los datos y la interpretación de los resultados, así como la atribución adecuada a las fuentes utilizadas y el reconocimiento del trabajo de otros investigadores en el campo.

Por último, queda claro que estos aspectos son esenciales para asegurar la calidad y la credibilidad de la investigación en el PAD y el DD de los SP en la Municipalidad de Cajamarca.

### III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 3.1 Resultados

**Tabla 1**

*Relación entre PAD y el DD en los SP*

			PAD	DD
Rho	de PAD	Coeficiente de correlación	1,000	,825
Spearman		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	115	115
	DD	Coeficiente de correlación	,825	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	115	115

*Nota.* Elaboración propia del autor.

Interpretación: En la tabla 1 se observa que existe una correlación de 0,825 y se obtuvo un valor de 0,001, por lo cual existe relación estadística significativa entre el PAD y el DD en los SP.

**Tabla 2***Relación entre aspecto procedimental y el DD en los SP*

			Procedimental	DD
Rho	de	Procedimental	de 1,000	,780
Spearman		Coeficiente de correlación		
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	115	115
	DD	Coeficiente de correlación	de ,780	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	115	115

*Nota.* Elaboración propia del autor.

Interpretación: En la tabla 2 se observa que existe una correlación de 0,780 y se obtuvo un valor de 0,000, por lo cual existe relación estadística significativa entre el aspecto procedimental y el DD en los SP.

**Tabla 3***Relación entre aspecto legalista y el DD en los SP*

			Legalista	DD
Rho	de	Legalista	de	1,000
Spearman		Coeficiente		,755
		correlación		
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	115	115
	DD	Coeficiente	de	,755
		correlación		1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	115	115

*Nota.* Elaboración propia del autor.

Interpretación: En la tabla 3 se observa que existe una correlación de 0,755 y se obtuvo un valor de 0,000, por lo cual existe relación estadística significativa entre el aspecto legalista y el DD en los SP.



**Tabla 4***Relación entre aspecto ético y el DD en los SP*

			Ético	DD
Rho	de	Ético	1,000	,630
Spearman				
		Sig. (bilateral)	.	,003
		N	115	115
	DD	Coeficiente de correlación	,630	1,000
		Sig. (bilateral)	,003	.
		N	115	115

*Nota.* Elaboración propia del autor.

Interpretación: En la tabla 4 se observa que existe una correlación de 0,630 y se obtuvo un valor de 0,003, por lo cual existe relación estadística significativa entre el aspecto ético y el DD en los SP.

**Tabla 5***Relación entre aspecto correctivo y preventiva con el DD en los SP*

		Correctivo y preventivo	DD
Rho de Spearman	de Correctivo y preventivo	Coefficiente de correlación	de 1,000 ,915
		Sig. (bilateral)	. ,002
		N	115 115
	DD	Coefficiente de correlación	de ,915 1,000
		Sig. (bilateral)	,002 .
		N	115 115

*Nota.* Elaboración propia del autor.

Interpretación: En la tabla 5 se observa que existe una correlación de 0,915 y se obtuvo un valor de 0,002, por lo cual existe relación estadística significativa entre el aspecto correctivo y preventivo con el DD en los SP.

### 3.2 Discusión

Sobre el objetivo general se fundamenta en varios aspectos clave que están respaldados por la normativa nacional y local, así como postulados jurisprudenciales.

De manera que la relación entre el PAD y el DD se encuentra respaldada por la normativa aplicable, siendo la Ley N.º 27444, que establece los principios, procedimientos y recursos que deben seguirse en los procesos administrativos, incluidos los PAD. Además, la Municipalidad de Cajamarca puede contar con normativa interna que regule específicamente los procesos disciplinarios y que garantice el DD de los SP. Asimismo, el DD de los SP en la Municipalidad de Cajamarca está garantizado por los derechos constitucionales reconocidos en la Constitución en el artículo 139. También se fundamenta en los principios del derecho administrativo, tales como el principio de legalidad en su aspecto material y procesal.

En el contexto específico de la Municipalidad de Cajamarca, el PAD debe asegurar la plena vigencia de las garantías procesales de los SP, incluyendo el derecho a ser notificados de los cargos en su contra, el derecho a presentar sus descargos y alegatos, el derecho a presentar pruebas en su defensa, el derecho a ser escuchados por una autoridad imparcial, y el derecho a interponer recursos impugnativos en caso de disconformidad con la decisión adoptada.

De esta manera, está fundamentada la relación en la normativa legal y reglamentaria, en los derechos constitucionales, en los principios del derecho administrativo y en las garantías procesales que aseguran un PAD en forma adecuada.

Mientras que el primer objetivo específico se comprueba la relación entre el aspecto procedimental del PAD con el DD de los SP, y que garantizan un proceso justo y equitativo para los implicados.

De esta manera, en el aspecto procedimental PAD con el DD, requiere que los SP sean debidamente notificados de los cargos en su contra. Esta notificación es fundamental para que los servidores puedan preparar su defensa de manera adecuada y ejercer plenamente su derecho a ser oídos y a exhibir sus explicaciones.

Asimismo, el PAD garantiza a los SP el derecho a presentar descargos y pruebas en su defensa. Esta característica procesal permite a las personas poder refutar los cargos y presentar pruebas para respaldar su versión de los hechos, lo que resultará en un proceso más justo y equitativo.

Como resultado, se garantiza la oportunidad de presentar sus argumentos y defenderse oralmente ante las autoridades competentes durante las audiencias, y que con la emisión de resoluciones sean fundadas para garantizar el debido proceso y el DD de los SP.

Además, por mandato constitucional, la autoridad competente debe emitir una decisión motivada que incluya hechos probados, fundamento jurídico y sanciones

aplicables en caso de que se encuentre responsable a un SP. Esta decisión debe estar debidamente fundamentada y motivada.

Con todo ello, se fundamenta la relación entre el aspecto procedimental PAD con el DD, y se basa en la notificación de los cargos, el derecho a presentar descargos y pruebas, la celebración de audiencias y la emisión de una decisión fundamentada, todos estos aspectos garantizan un proceso justo y equitativo para los implicados.

Sobre el segundo objetivo específico, sobre la relación del aspecto legalista del PAD con el DD de los SP en la Municipalidad de Cajamarca se fundamenta en el respeto de los derechos y garantías de los investigados con arreglo a ley.

Porque el aspecto legalista significa que los SP tienen derecho a que el proceso se realice conforme a las normas establecidas, lo que proporciona un marco claro y previsible para su defensa. Asimismo, la administración está sujeta al acatamiento legalista. Esto garantiza que las decisiones tomadas en el PAD estén respaldadas por normas jurídicas y no sean arbitrarias ni discrecionales.

También sobre la imputación de cargos, implica que los SP conozcan el motivo o la razón de la atribución de hechos que configuran una supuesta infracción, por eso, deben obtener una notificación de acuerdo con las vías señaladas en la norma, y garantizando así el DD de los implicados. Entonces, las garantías procesales, son las necesarias para la vigencia normativa y el cumplimiento de las disposiciones constitucionales que el Estado debe proteger.

Con todo ello, la relación del aspecto legalista del PAD con el DD de los SP en la Municipalidad de Cajamarca se basa en el respeto a la ley, el principio de legalidad de los actos administrativos, el derecho a ser informado de los cargos y las garantías procesales establecidas en la ley, todos estos aspectos aseguran un proceso justo y respetuoso de los derechos.

El tercer objetivo específico demuestra la relación del aspecto ético del PAD con el DD de los SP en la Municipalidad de Cajamarca y se fundamenta en varios aspectos clave que promueven la integridad y la actuación funcional en la actividad del cargo y

dentro de una investigación de la entidad. Por eso, se busca preservar la ética en el ejercicio de la función pública. Esto implica que el PAD se lleva a cabo no solo para imponer sanciones, sino también para entablar una conducta ética entre los SP, fomentando la responsabilidad, la honestidad y la integridad en el servicio.

Por eso, está orientado a garantizar el respeto a los principios de probidad y buena conducta en la intervención de la ocupación pública. Esto implica que el PAD se realiza con el fin de investigar y sancionar aquellas conductas que sean contrarias a estos principios, protegiendo así el interés público y la confianza ciudadana en la administración.

Donde los SP implicados en un PAD tienen el DD que no solo se centre en aspectos formales y legales, sino también en aspectos éticos. Esto implica que, además de presentar argumentos jurídicos, los servidores públicos pueden fundamentar su defensa en valores éticos como la honestidad, la rectitud y la buena fe, destacando su obligación con la ética en la actuación de su función.

Por todo ello, se exige que el PAD se lleve a cabo con transparencia y diligencia ética. Esto implica que todas las actuaciones administrativas deben realizarse de manera transparente y honesta, evitando cualquier forma de arbitrariedad, favoritismo o discriminación, y respetando en todo momento los derechos de los implicados, para no causar arbitrariedades.

Entonces, que demostrado que la relación del aspecto ético del PAD con el DD de los SP en la Municipalidad de Cajamarca se fundamenta en la preservación de la ética administrativa, el respeto a los principios de probidad y buena conducta, el derecho a una defensa ética y la transparencia y diligencia ética en el desarrollo del PAD.

Finalmente, el último objetivo específico, existe relación del aspecto correctivo y preventivo del PAD con el DD de los SP en la Municipalidad de Cajamarca para promover una cultura de responsabilidad, corregir conductas inapropiadas y prevenir futuras infracciones, todo ello respetando garantías y derechos.

Con esta acción se busca corregir las conductas que contravienen la normativa interna y externa de la Municipalidad, promoviendo una cultura de responsabilidad entre los servidores públicos. En este sentido, el derecho de defensa juega un papel crucial al permitir que los implicados puedan exponer su versión de los hechos, presentar argumentos y pruebas que respalden su posición y recibir una sanción proporcional en caso de ser hallados responsables.

Entonces, el objetivo es corregir las conductas inapropiadas o contrarias a la normativa vigente, garantizando así el cumplimiento de los compromisos y encargos de los SP. En este contexto, el DD proporciona a los implicados la oportunidad de explicar su conducta, ofrecer descargos y argumentar en su favor antes de que se tomen medidas disciplinarias en su contra.

También busca prevenir futuras infracciones mediante la imposición de sanciones proporcionales y disuasorias, así como mediante la implementación de medidas correctivas y de capacitación. En este sentido, el derecho de defensa contribuye a este objetivo al permitir que los servidores públicos comprendan las consecuencias de sus acciones, aprendan de sus errores y se comprometan a practicar con las reglas e instrucciones. Asimismo, es fundamental garantizar la proporcionalidad de las sanciones por ser un asunto legal y la expresión procesal del PAD. El DD asegura que las decisiones adoptadas por la autoridad competente estén debidamente fundamentadas, sean proporcionales con la gravedad de la falta cometida y respeten las garantías mínimas.

Con lo descrito, queda sustentada la relación del aspecto correctivo y preventivo del PAD con el DD de los SP en la Municipalidad de Cajamarca, demostrando que la promoción de una cultura de responsabilidad, la corrección de conductas inapropiadas, la prevención de futuras infracciones y la garantía de proporcionalidad y legalidad en las decisiones adoptadas, todo ello difiriendo en todo tiempo la defensa efectiva. Lo que conlleva que la relación entre el PAD con el DD de los SP es compleja y multifacética, abarcando aspectos procedimentales, legales, éticos, correctivos y preventivos que garantizan un proceso ecuánime y justiciero que salvaguarda los derechos y promueve una administración pública ética y responsable.

## **IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **4.1 Conclusiones**

1. Se ha identificado una relación significativa entre el PAD y el DD de los SP en la Municipalidad de Cajamarca durante el año 2022. Esta relación fue significativa y se manifiesta a través de varios aspectos clave, como el procedimental, el legalista, el ético y el correctivo/preventivo.
2. Se ha evidenciado que el aspecto procedimental del PAD con el DD de los SP en la Municipalidad de Cajamarca en 2022. La garantía de notificación adecuada de los cargos, el derecho a presentar descargos y pruebas, y la celebración de audiencias justas son aspectos fundamentales que aseguran el ejercicio efectivo del derecho de defensa de los implicados.
3. Se ha demostrado que el aspecto legalista del PAD con el DD de los SP en la Municipalidad de Cajamarca en 2022. El respeto a la legalidad, la notificación adecuada de los cargos y el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos son aspectos esenciales para garantizar un proceso justo y equitativo que proteja los derechos de los implicados.
4. Se ha constatado que el aspecto ético del PAD con el DD de los SP en la Municipalidad de Cajamarca en 2022. La promoción de una cultura de responsabilidad, la corrección de conductas inapropiadas y la prevención de futuras infracciones son aspectos éticos que contribuyen a garantizar un PAD objetivo y justiciero.
5. Se ha establecido que el aspecto correctivo y preventivo del PAD con el DD de los SP en la Municipalidad de Cajamarca en 2022. La corrección de conductas inapropiadas y la prevención de futuras infracciones son aspectos clave que aseguran el acatamiento de los derechos y promueven una cultura de responsabilidad y ética en el servicio público.

## **4.2 Recomendaciones**

1. Implementar mecanismos para asegurar una notificación clara y oportuna de los cargos a los servidores públicos implicados en un proceso disciplinario.
2. Establecer protocolos para garantizar la celebración de audiencias justas y equitativas, donde los implicados tengan la oportunidad de presentar descargos y pruebas de manera efectiva.
3. Brindar capacitación periódica a los funcionarios encargados de aplicar la normativa, asegurando su correcta interpretación y aplicación en cada caso.
4. Fomentar una cultura organizacional basada en la responsabilidad, la integridad y el respeto a los derechos de los servidores públicos, mediante campañas de sensibilización y programas de formación en valores éticos.
5. Desarrollar programas de capacitación y asesoramiento para los servidores públicos, orientados a prevenir la comisión de faltas disciplinarias y promover un comportamiento ético en el ejercicio de sus funciones.
6. Establecer sistemas de seguimiento y evaluación para medir el impacto de las medidas implementadas y realizar ajustes según sea necesario para mejorar su efectividad.



## REFERENCIAS

- Adams-Prassl, A., & Adams-Prassl, J. (2020). Systemic unfairness, access to justice and futility: A framework. *Oxford Journal of Legal Studies*, 40(3), 561-590. <https://doi.org/10.1093/ojls/gqaa017>
- Alexy, R. (2019). *Ensayos sobre la teoría de los principios y el juicio de proporcionalidad* (Primera). Palestra Editores.
- Al-Haidar, F. (2018a). Administrative disciplinary and grievance procedures for public employees in Kuwait and UK. *International Journal of Law and Management*, 60(3), 842-853. <https://doi.org/10.1108/IJLMA-04-2017-0081>
- Al-Haidar, F. (2018b). Whistleblowing in Kuwait and UK against corruption and misconduct. *International Journal of Law and Management*, 60(4), 1020-1033. <https://doi.org/10.1108/IJLMA-05-2017-0119>
- Al-Rashidi, K. S. (2021). *Combating corruption in the middle east: A socio-legal study of kuwait* (p. 308). <https://doi.org/10.4324/9781003153740>
- Alzamora, D. L. (2020). *Procedimiento administrativo disciplinario y derecho de defensa en la Municipalidad Provincial de Piura* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/61839>
- Brisov, Y. V. (2020). Legal entities directors' liability for breach of good faith and/or unreasonable actions. *Vestnik Sankt-Peterburgskogo Universiteta. Pravo*, 11(2), 293-305. <https://doi.org/10.21638/spbu14.2020.203>
- Castillo, L. (2020). *Derechos fundamentales y procesos constitucionales.: Vol. 1: Teoría general de los derechos fundamentales* (Primera). ZELA Grupo Editorial E.I.R.L.
- Díaz, I. (2020). Recursos administrativos, peticiones y procedimientos en tiempos de Covid-19: Primeros comentarios a la Ley N.º 19.879. *Revista Derecho Público*, 57, Article 57. <https://doi.org/10.31672/57.6>
- Espinoza, R. J., & Palomino, E. (2022). *El procedimiento administrativo disciplinario en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo en el año 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. <http://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/4624>
- Ferrajoli, L. (2018). *El paradigma garantista* (Primera). Trotta.

- García de Enterría, E. (2006). *La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional* (Cuarta). Editorial Civitas.
- García, L. I. D., & Gacitúa, P. U. (2018). Disciplinary administrative procedures in Chile. A Due Process of Law Fundamental Right infringing regulation. *Ius et Praxis*, 24(2), 183-222. <https://doi.org/10.4067/s0718-00122018000200183>
- García, V. (2021). *Los derechos fundamentales en el Perú* (Tercera). Instituto Pacífico S.A.C.
- Gómez-Tomillo, M., & Sanz, Í. (2017). *Derecho Administrativo Sancionador: Parte General* (Primera). Editorial Aranzandi.
- Gonzales, C. V., & López, T. P. (2023). *El derecho a la defensa y su afectación en el Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Ucayali]. <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/6341>
- Huapaya, R. (2015). El derecho constitucional al debido procedimiento administrativo en la ley del procedimiento administrativo general de la República del Perú. *Revista de Investigações Constitucionais*, 2, 137-165. <https://doi.org/10.5380/rinc.v2i1.43659>
- Huapaya, R., & Alejos, O. (2019). Los principios de la potestad sancionadora a la luz de las modificaciones del Decreto Legislativo N° 1272. *Revista de Derecho Administrativo*, 17, 52-76. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/22165>
- Ibrahim, D., Atang, C., Saibeh, B., & Mabaloh, K. (2023). Work from home practices and employment relations during COVID-19 movement control order in Malaysia. *Humanities and Social Sciences Letters*, 11(1), 59-66. <https://doi.org/10.18488/73.v11i1.3274>
- Kanzenbach, K. (2020). *The model of the corporate compliance officer* (p. 558). <https://doi.org/10.3726/b16011>
- Kovač, M. (2020). *Judgement-proof robots and artificial intelligence: A comparative law and economics approach* (p. 153). <https://doi.org/10.1007/978-3-030-53644-2>
- Landa, C. (2012). *El Derecho al debido proceso en la jurisprudencia* (Primera). Diskcopy S.A.C.

- López, F. (2008). Principios del procedimiento sancionador. *Documentación Administrativa*, 80, 280-2081.
- Malsukhum, V. (2021). *Legal Culture, Legality and the Determination of the Grounds of Judicial Review of Administrative Action in England and Australia* (p. 269). <https://doi.org/10.1007/978-981-16-1267-1>
- Martin, R. (2021). *Prácticum derecho administrativo. Un enfoque teórico-práctico para la aplicación de las normas del procedimiento administrativo* (Primera). Gaceta Jurídica S.A.
- McKenzie, M., & Marx, B. (2024). Turnaround for municipal distress resolution: An audit outcomes approach. *South African Journal of Accounting Research*. <https://doi.org/10.1080/10291954.2023.2294536>
- McLaughlin, R. (2016). The impact of the 'civilianisation' of military administrative law on the 'command power'. En *Military Justice in the Modern Age* (pp. 130-156). <https://doi.org/10.1017/CBO9781107326330.008>
- Morón, J. (2019). *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General: Vol. Tomo II* (14va ed.). Gaceta Jurídica S.A.
- Mosakova, E. A., & Kizilova, K. (2021). Labor market in the uk in digital era: The gender dimension. *RUDN Journal of Sociology*, 21(3), 512-519. <https://doi.org/10.22363/2313-2272-2021-21-3-512-519>
- Nogueira, H. (2005). Aspectos de una Teoría de los Derechos Fundamentales: La Delimitación, Regulación, Garantías y Limitaciones de los Derechos Fundamentales. *Ius et Praxis*, 11(2), 15-64. <https://doi.org/10.4067/S0718-00122005000200002>
- Obidzinski, M., & Oytana, Y. (2020). Presumption of innocence and deterrence. *Journal of Institutional and Theoretical Economics*, 176(2), 377-412. <https://doi.org/10.1628/jite-2020-0025>
- Oré, A. (2019). *Las garantías constitucionales del debido proceso en el nuevo código procesal penal* [Estudio jurídico]. Estudio Oré Guardia Abogados. <https://www.plagios.org/wp-content/uploads/2019/04/Anexo-7.-Arsenio-Ore%CC%81-Guardia-s.f...pdf>
- Pacheco, D. A. (2024). *La afectación del derecho de defensa y el procedimiento administrativo disciplinario en una municipalidad de Lima centro 2021 – 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/3015>

- Petoft, A. (2020). The concept and instances of general principles of administrative law: Towards a global administrative law. *Cuestiones Constitucionales*, 2020(42), 309-335. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2020.42.14345>
- Pozo, N., Rosas, E., & Guzmán, R. (2020). *Sanción Administrativa. Límites constitucionales, el caso de la judicatura federal* (Primera). Lectorum.
- Simabura, C., Arinanto, S., Indrati, M. F., Isra, S., & Arsil, F. (2023). Ministerial Authority in Formulating Regulations Related to Presidential Lawmaking Doctrine. *Constitutional Review*, 9(2), 297-331. <https://doi.org/10.31078/consrev924>
- Staffler, L. (2021). *Business Criminal Law: A Primer for Management and Economics* (p. 472). <https://doi.org/10.1007/978-3-658-34472-6>
- Taruffo, M. (2020). *Hacia la decisión justa* (C. Moreno, Trad.; Primera). ZELA Grupo Editorial E.I.R.L. & Centro Jurídico Integral de Ciencias Penales y Criminología A.C.
- Tomás-Valiente, C., Terradillos, J., Dallánese, F., Portilla, G., Vargas, P., Ambos, K., Tiffer, C., Gonzalez, G., Durán, D., Chirinos, A., & Boza, G. (2022). *Principios y garantías penales y procesales en la doctrina de la CIDH y el TEDH* (Primera). Editorial Jurídica Continental y J.M.Bosch Editor.
- Von Samsonow, W. (2022). Executive Powers During the covid-19 Epidemic The Legal Position in England-Wales and Germany Compared. *European Journal of Comparative Law and Governance*, 9(1), 56-78. <https://doi.org/10.1163/22134514-bja10028>
- Vukorepa, I. (2022). Factual (indirect) transfer of economic entity and influence on employment-related legal position of workers. *Zbornik Pravnog Fakulteta u Zagrebu*, 72(1-2), 619-640. <https://doi.org/10.3935/zpfz.72.12.18>
- Zegarra, N. Y. (2017). *Proceso inmediato y su repercusión sobre el debido proceso y el principio de imparcialidad objetiva*. [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. <http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/902>

## ANEXOS

### Anexo 01: Resolución de aprobación de tema de tesis



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
RESOLUCIÓN N° 0997-2023/FADHU-USS

Pimentel, 30 de octubre del 2023

#### VISTO:

El oficio N° 0552-2023/FADHU-ED-USS de fecha 30 de octubre del 2023, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, quien informa que la (los) estudiante **GALVEZ VASQUEZ ROGGER ARNOLD**, solicita el cambio de **TÍTULO de Investigación (tesis)**. Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...)".*

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, *"La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno; académico, administrativo y económico".* La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, acorde con lo establecido en la Ley Universitaria N°30220, indica:

- Artículo N° 6°: Fines de la Universidad, Inciso 6.5) *"Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística"*

Según lo establecido en el Artículo 45° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, *"Obtención de Grados y Títulos; Para la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas"*

Que, el Reglamento de Investigación de la USS Versión 8, aprobado con Resolución de Directorio N°015-2022/PD-USS, señala:

- Artículo 72°: Aprobación del tema de investigación: El Comité de Investigación de la escuela profesional eleva los temas del proyecto de investigación y del trabajo de investigación que esté acorde a las líneas de investigación institucional a Facultad para la emisión de la resolución.
- Artículo 73°: Aprobación del proyecto de investigación El (los) estudiante (s) expone ante el Comité de Investigación de la escuela profesional el proyecto de investigación para su aprobación y emisión de la resolución de facultad.

Que, Reglamento de Grados y Títulos Versión 09 aprobado con resolución de directorio N° 0120-2022/PD-USS, señala:

- Artículo 21°: *"Los temas de trabajo de investigación, trabajo académico y tesis son aprobados por el Comité de Investigación y derivados a la facultad o Escuela de Posgrado, según corresponda, para la emisión de la resolución respectiva. El periodo de vigencia de los mismos será de dos años, a partir de su aprobación (...)".*
- Artículo 24°: *"La tesis, es un estudio que debe denotar rigurosidad metodológica, originalidad, relevancia social, utilidad teórica y/o práctica en el ámbito de la escuela académico profesional (...)".*
- Artículo 25°: *"El tema debe responder a alguna de las líneas de investigación institucionales de la USS S.A.C."*

Que, mediante Resolución N° 1185-2021/FDH-USS de fecha 30 de setiembre del 2021, se resuelve aprobar el tema de investigación (tesis) denominado: **"LA INVERSION DE LA CARGA DE LA PRUEBA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA VULNERACION A LA PRESUNCION DE INOCENCIA- CHICLAYO 2019-2020"**, presentado por el estudiante **GALVEZ VASQUEZ ROGGER ARNOLD**.

RESOLUCIÓN N° 0997-2023/FADHU-USS

Que, mediante el oficio N° 0552-2023/FADHU-ED-USS de fecha 30 de octubre del 2023, remitido por la Escuela Profesional de Derecho, quien eleva la solicitud presentada por la (el) estudiante GALVEZ VASQUEZ ROGGER ARNOLD, en donde solicita el cambio del tema de investigación (tesis) denominado: "LA INVERSION DE LA CARGA DE LA PRUEBA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA VULNERACION A LA PRESUNCION DE INOCENCIA- CHICLAYO 2019-2020", por el denominado: "EL PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y EL DERECHO DE DEFENSA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA 2022".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR y APROBAR el cambio del tema de investigación Tesis del denominado: "LA INVERSION DE LA CARGA DE LA PRUEBA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA VULNERACION A LA PRESUNCION DE INOCENCIA- CHICLAYO 2019-2020", por el denominado: EL PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y EL DERECHO DE DEFENSA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA 2022 presentado por la (los) estudiante GALVEZ VASQUEZ ROGGER ARNOLD.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 1185-2021/FDH-USS de fecha 30 de setiembre del 2021, en el extremo que corresponde al estudiante GALVEZ VASQUEZ ROGGER ARNOLD.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que las áreas competentes tomen conocimiento de la presente resolución con la finalidad de dar las facilidades para la ejecución de la presente investigación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. Dioses Lescano Nelly  
Decana de la Facultad de Derecho y Humanidades



Mg. Delgado Vega Paula Elena  
Secretaria Académica Facultad de Derecho y Humanidades

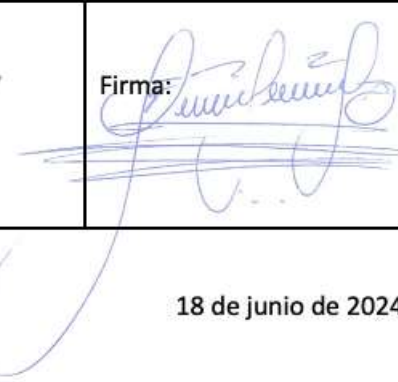
## Anexo 02: Acta de aprobación del asesor



### ACTA DE APROBACIÓN DEL ASESOR

Yo **Antony Esmít Franco Fernández Altamirado**, quien suscribe como asesor designado mediante Resolución de Facultad N° **0998-2023/FADHU-USS** de fecha 30 de octubre de 2023, del proyecto de investigación titulado: **El proceso administrativo disciplinario y el derecho de defensa de los servidores públicos en la municipalidad de Cajamarca, 2022**, desarrollado por la(los) estudiante(s): **Rogger Arnold Gálvez Vásquez**, del programa de estudios de **Derecho**, acredito haber revisado, y declaro expedito para que continúe con el trámite pertinentes.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Fernandez Altamirado, Antony Esmít Franco	DNI: 73969287	Firma: 
---	---------------	---

18 de junio de 2024



## Anexo 03: Acta de Originalidad

	<b>ACTA DE SEGUNDO CONTROL DE REVISIÓN DE SIMILITUD DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Código:	F3.PP2-PR.02
		Versión:	02
		Fecha:	18/04/2024
		Hoja:	1 de 1

Yo, **Martha Olga Marruffo Valdivieso**, coordinadora de investigación del Programa de Estudios de derecho, he realizado el segundo control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de Pregrado según la Directiva de similitud vigente en USS; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe titulado: **EL PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y EL DERECHO DE DEFENSA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA 2022**

Elaborado por el Bachiller **Galvez Vasquez Rogger Arnold**

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **14%**, verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre índice de similitud de los productos académicos y de investigación vigente.

Pimentel, 24 de setiembre de 2024



---

**Mg. Martha Olga Marruffo Valdivieso**  
Coordinador de Investigación  
Escuela Profesional de Derecho  
DNI N° 43647439



## Anexo 04: Instrumento



### EL PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y EL DERECHO DE DEFENSA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA, 2022

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con su criterio y experiencia profesional. Esta técnica de recolección de datos, se podrá obtener la información que posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito líneas arriba. Donde todo lo obtenido será utilizado para la investigación respetando los criterios de confidencialidad.

**NOTA: Para cada pregunta se considera la escala de 1 a 5 donde:**

1	2	3	4	5
Totalmente en Desacuerdo (TD)	En Desacuerdo (D)	No opina (NO)	De Acuerdo (AD)	Totalmente de Acuerdo (TA)

ITEMS	TD	D	NO	A	TA
1. En las etapas clave del procedimiento administrativo disciplinario se asegura el debido proceso en cada una de ellas.					
2. Existen mecanismos de control interno existen para supervisar la correcta ejecución de las actuaciones administrativas durante un procedimiento disciplinario.					
3. Se aplican las leyes y reglamentos específicos regulan el procedimiento administrativo disciplinario en el contexto de la función pública					
4. Se interpreta y aplica la base legal en casos de faltas administrativas graves frente a faltas leves					
5. Los principios éticos establecidos en el Código de Ética de la función pública se incorporan en los procedimientos disciplinarios					
6. Los criterios de la jurisprudencia administrativa vinculante se utilizan para determinar la					

severidad de las sanciones impuestas en procedimientos administrativos disciplinarios					
7. Las sanciones más comunes aplicadas en los procedimientos disciplinarios garantizan su proporcionalidad y justicia administrativa					
8. Las recomendaciones preventivas pueden derivarse de un procedimiento administrativo disciplinario para evitar futuras infracciones					
9. Se implementan y monitorean las acciones preventivas recomendadas tras la conclusión de un procedimiento disciplinario					
10. Existen garantías procesales específicas deben estar presentes para asegurar el pleno ejercicio del derecho de defensa en un procedimiento administrativo					
11. Se protegen y promueven las garantías del derecho de defensa en diferentes sistemas fases del procedimiento administrativo disciplinario					
12. Los derechos específicos que conforman el derecho de defensa se aplican en diversas etapas del procedimiento y proceso judicial					
13. Se puede fortalecer el derecho de defensa para personas en situaciones de vulnerabilidad, como menores de edad o personas con discapacidades					
14. Influye el derecho de defensa en la estructura y desarrollo de un procedimiento administrativo, desde la etapa de investigación hasta la resolución final					
15. Existen mecanismos para asegurar que el derecho de defensa sea efectivo durante todo el procedimiento administrativo, incluyendo el acceso a una defensa adecuada y la posibilidad de presentar pruebas					
16. Existen procedimientos específicos deben seguirse para garantizar que el derecho de defensa no sea vulnerado durante las etapas iniciales de denuncia e interrogatorio					
17. Se puede mejorar la transparencia y la accesibilidad de los procedimientos judiciales para garantizar que todas las partes comprendan y puedan ejercer plenamente su derecho de defensa					

## Anexo 05: Validación del instrumento



### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

#### 1.1. Instrumento de Validación No Experimental por Juicio de expertos

1. NOMBRE DEL JUEZ	José Arquímedes Fernández Vásquez	
2.	PROFESIÓN	Abogado
	ESPECIALIDAD	Derecho Civil y Comercial
	GRADO ACADÉMICO	Doctor en Derecho y Ciencia política
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	14 años
	CARGO	Docente Universitario
TÍTULO DE LA INVESTIGACION: "El proceso administrativo disciplinario y el derecho de defensa de los servidores públicos en la Municipalidad de Cajamarca, 2022"		
3. DATOS DE LOS TESISISTAS:		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Gálvez Vásquez Rogger Arnold
4. INSTRUMENTO EVALUADO	Entrevista ( ) Cuestionario (X ) Lista de Cotejo ( ) Encuesta ( )	
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	<p><b>GENERAL:</b> Determinar la relación del procedimiento administrativo disciplinario y el derecho de defensa de los servidores públicos en la municipalidad de Cajamarca 2022.</p> <p><b>ESPECÍFICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Determinar la relación del aspecto procedimental del procedimiento administrativo disciplinario con el derecho de defensa de los servidores públicos en la Municipalidad de Cajamarca 2022;</li> <li>- Determinar la relación del aspecto legalista del procedimiento administrativo disciplinario con el derecho de defensa de los servidores públicos en la Municipalidad de Cajamarca 2022;</li> <li>- Determinar el aspecto ético del procedimiento administrativo disciplinario con el derecho de defensa de los servidores públicos en la Municipalidad de Cajamarca 2022; y finalmente,</li> <li>- Determinar el aspecto correctivo y preventivo del procedimiento administrativo disciplinario con el derecho de defensa de los servidores públicos en la Municipalidad de Cajamarca 2022.</li> </ul>	
A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.		
No	DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	
01	En las etapas clave del procedimiento administrativo disciplinario se	A ( x )                      D (   ) SUGERENCIAS:

	asegura el debido proceso en cada una de ellas.		
02	Existen mecanismos de control interno existen para supervisar la correcta ejecución de las actuaciones administrativas durante un procedimiento disciplinario.	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
03	Se aplican las leyes y reglamentos específicos regulan el procedimiento administrativo disciplinario en el contexto de la función pública	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
04	Se interpreta y aplica la base legal en casos de faltas administrativas graves frente a faltas leves	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
05	Los principios éticos establecidos en el Código de Ética de la función pública se incorporan en los procedimientos disciplinarios	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
06	Los criterios de la jurisprudencia administrativa vinculante se utilizan para determinar la severidad de las sanciones impuestas en procedimientos administrativos disciplinarios	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
07	Las sanciones más comunes aplicadas en los procedimientos disciplinarios garantizan su proporcionalidad y justicia administrativa	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
08	Las recomendaciones preventivas pueden derivarse de un procedimiento administrativo disciplinario para evitar futuras infracciones	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
09	Se implementan y monitorean las acciones preventivas recomendadas tras la conclusión de un procedimiento disciplinario	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
10	Existen garantías procesales específicas deben estar presentes para asegurar el pleno ejercicio del derecho de defensa en un procedimiento administrativo	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
11	Se protegen y promueven las garantías del derecho de defensa en diferentes sistemas fases del	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )

	procedimiento disciplinario administrativo		
12	Los derechos específicos que conforman el derecho de defensa se aplican en diversas etapas del procedimiento y proceso judicial	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D ( <input type="checkbox"/> )
13	Se puede fortalecer el derecho de defensa para personas en situaciones de vulnerabilidad, como menores de edad o personas con discapacidades	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D ( <input type="checkbox"/> )
14	Influye el derecho de defensa en la estructura y desarrollo de un procedimiento administrativo, desde la etapa de investigación hasta la resolución final	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D ( <input type="checkbox"/> )
15	Existen mecanismos para asegurar que el derecho de defensa sea efectivo durante todo el procedimiento administrativo, incluyendo el acceso a una defensa adecuada y la posibilidad de presentar pruebas	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D ( <input type="checkbox"/> )
16	Existen procedimientos específicos deben seguirse para garantizar que el derecho de defensa no sea vulnerado durante las etapas iniciales de denuncia e interrogatorio	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D ( <input type="checkbox"/> )
17	Se puede mejorar la transparencia y la accesibilidad de los procedimientos judiciales para garantizar que todas las partes comprendan y puedan ejercer plenamente su derecho de defensa	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D ( <input type="checkbox"/> )
<b>6. COMENTARIOS GENERALES</b>			
El instrumento cumple los requisitos para su aplicación			
<b>7. OBSERVACIONES</b>			



Dr. José Arquímedes Fernández Vázquez

**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**
**1.1. Instrumento de Validación No Experimental por Juicio de expertos**

<b>1. NOMBRE DEL JUEZ</b>		Diana Salome Bonilla Saavedra
<b>2.</b>	<b>PROFESIÓN</b>	Abogada
	<b>ESPECIALIDAD</b>	Derecho Constitucional y Administrativo
	<b>GRADO ACADÉMICO</b>	Maestra en Gestión Pública
	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)</b>	10 años
<b>CARGO</b>		Especialista en PAD en RRHH
<b>TITULO DE LA INVESTIGACION: "El proceso administrativo disciplinario y el derecho de defensa de los servidores públicos en la Municipalidad de Cajamarca, 2022"</b>		
<b>3. DATOS DE LOS TESISISTAS:</b>		
<b>3.1</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	Gálvez Vásquez Rogger Arnold
<b>4. INSTRUMENTO EVALUADO</b>	Entrevista ( ) Cuestionario (X ) Lista de Cotejo ( ) Encuesta ( )	
<b>5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO</b>	<p><b>GENERAL:</b> Determinar la relación del procedimiento administrativo disciplinario y el derecho de defensa de los servidores públicos en la municipalidad de Cajamarca 2022.</p> <p><b>ESPECÍFICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Determinar la relación del aspecto procedimental del procedimiento administrativo disciplinario con el derecho de defensa de los servidores públicos en la Municipalidad de Cajamarca 2022;</li> <li>- Determinar la relación del aspecto legalista del procedimiento administrativo disciplinario con el derecho de defensa de los servidores públicos en la Municipalidad de Cajamarca 2022;</li> <li>- Determinar el aspecto ético del procedimiento administrativo disciplinario con el derecho de defensa de los servidores públicos en la Municipalidad de Cajamarca 2022; y finalmente,</li> <li>- Determinar el aspecto correctivo y preventivo del procedimiento administrativo disciplinario con el derecho de defensa de los servidores públicos en la Municipalidad de Cajamarca 2022.</li> </ul>	
A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.		
<b>No</b>	<b>DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO</b>	
01	En las etapas clave del procedimiento administrativo disciplinario se	A ( x )                      D (   ) SUGERENCIAS:

	asegura el debido proceso en cada una de ellas.		
02	Existen mecanismos de control interno existen para supervisar la correcta ejecución de las actuaciones administrativas durante un procedimiento disciplinario.	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
03	Se aplican las leyes y reglamentos específicos regulan el procedimiento administrativo disciplinario en el contexto de la función pública	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
04	Se interpreta y aplica la base legal en casos de faltas administrativas graves frente a faltas leves	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
05	Los principios éticos establecidos en el Código de Ética de la función pública se incorporan en los procedimientos disciplinarios	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
06	Los criterios de la jurisprudencia administrativa vinculante se utilizan para determinar la severidad de las sanciones impuestas en procedimientos administrativos disciplinarios	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
07	Las sanciones más comunes aplicadas en los procedimientos disciplinarios garantizan su proporcionalidad y justicia administrativa	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
08	Las recomendaciones preventivas pueden derivarse de un procedimiento administrativo disciplinario para evitar futuras infracciones	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
09	Se implementan y monitorean las acciones preventivas recomendadas tras la conclusión de un procedimiento disciplinario	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
10	Existen garantías procesales específicas deben estar presentes para asegurar el pleno ejercicio del derecho de defensa en un procedimiento administrativo	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
11	Se protegen y promueven las garantías del derecho de defensa en diferentes sistemas fases del	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )

	procedimiento disciplinario administrativo		
12	Los derechos específicos que conforman el derecho de defensa se aplican en diversas etapas del procedimiento y proceso judicial	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D ( <input type="checkbox"/> )
13	Se puede fortalecer el derecho de defensa para personas en situaciones de vulnerabilidad, como menores de edad o personas con discapacidades	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D ( <input type="checkbox"/> )
14	Influye el derecho de defensa en la estructura y desarrollo de un procedimiento administrativo, desde la etapa de investigación hasta la resolución final	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D ( <input type="checkbox"/> )
15	Existen mecanismos para asegurar que el derecho de defensa sea efectivo durante todo el procedimiento administrativo, incluyendo el acceso a una defensa adecuada y la posibilidad de presentar pruebas	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D ( <input type="checkbox"/> )
16	Existen procedimientos específicos deben seguirse para garantizar que el derecho de defensa no sea vulnerado durante las etapas iniciales de denuncia e interrogatorio	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D ( <input type="checkbox"/> )
17	Se puede mejorar la transparencia y la accesibilidad de los procedimientos judiciales para garantizar que todas las partes comprendan y puedan ejercer plenamente su derecho de defensa	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D ( <input type="checkbox"/> )
<b>6. COMENTARIOS GENERALES</b>			
El instrumento cumple los requisitos para su aplicación			
<b>7. OBSERVACIONES</b>			

Mtra. Diana Salome Bonilla Saavedra



**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**
**1.1. Instrumento de Validación No Experimental por Juicio de expertos**

<b>1. NOMBRE DEL JUEZ</b>	Dr. Juan Amílcar Villanueva Calderón	
<b>2.</b>	<b>PROFESIÓN</b>	Abogado
	<b>ESPECIALIDAD</b>	Derecho Constitucional y Administrativo
	<b>GRADO ACADÉMICO</b>	Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad
	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)</b>	15 años
	<b>CARGO</b>	Especialista en investigación
<b>TÍTULO DE LA INVESTIGACION: "El proceso administrativo disciplinario y el derecho de defensa de los servidores públicos en la Municipalidad de Cajamarca, 2022"</b>		
<b>3. DATOS DE LOS TESISISTAS:</b>		
<b>3.1</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	Gálvez Vásquez Rogger Arnold
<b>4. INSTRUMENTO EVALUADO</b>	Entrevista ( ) Cuestionario ( X ) Lista de Cotejo ( ) Encuesta ( )	
<b>5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO</b>	<p><b>GENERAL:</b> Determinar la relación del procedimiento administrativo disciplinario y el derecho de defensa de los servidores públicos en la municipalidad de Cajamarca 2022.</p> <p><b>ESPECÍFICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Determinar la relación del aspecto procedimental del procedimiento administrativo disciplinario con el derecho de defensa de los servidores públicos en la Municipalidad de Cajamarca 2022;</li> <li>- Determinar la relación del aspecto legalista del procedimiento administrativo disciplinario con el derecho de defensa de los servidores públicos en la Municipalidad de Cajamarca 2022;</li> <li>- Determinar el aspecto ético del procedimiento administrativo disciplinario con el derecho de defensa de los servidores públicos en la Municipalidad de Cajamarca 2022; y finalmente,</li> <li>- Determinar el aspecto correctivo y preventivo del procedimiento administrativo disciplinario con el derecho de defensa de los servidores públicos en la Municipalidad de Cajamarca 2022.</li> </ul>	
A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.		
<b>No</b>	<b>DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO</b>	
01	En las etapas clave del procedimiento administrativo disciplinario se	A ( x )                      D (   ) SUGERENCIAS:

	asegura el debido proceso en cada una de ellas.		
02	Existen mecanismos de control interno existen para supervisar la correcta ejecución de las actuaciones administrativas durante un procedimiento disciplinario.	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
03	Se aplican las leyes y reglamentos específicos regulan el procedimiento administrativo disciplinario en el contexto de la función pública	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
04	Se interpreta y aplica la base legal en casos de faltas administrativas graves frente a faltas leves	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
05	Los principios éticos establecidos en el Código de Ética de la función pública se incorporan en los procedimientos disciplinarios	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
06	Los criterios de la jurisprudencia administrativa vinculante se utilizan para determinar la severidad de las sanciones impuestas en procedimientos administrativos disciplinarios	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
07	Las sanciones más comunes aplicadas en los procedimientos disciplinarios garantizan su proporcionalidad y justicia administrativa	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
08	Las recomendaciones preventivas pueden derivarse de un procedimiento administrativo disciplinario para evitar futuras infracciones	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
09	Se implementan y monitorean las acciones preventivas recomendadas tras la conclusión de un procedimiento disciplinario	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
10	Existen garantías procesales específicas deben estar presentes para asegurar el pleno ejercicio del derecho de defensa en un procedimiento administrativo	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )
11	Se protegen y promueven las garantías del derecho de defensa en diferentes sistemas fases del	A ( x ) SUGERENCIAS:	D ( )

	procedimiento administrativo disciplinario		
12	Los derechos específicos que conforman el derecho de defensa se aplican en diversas etapas del procedimiento y proceso judicial	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D ( <input type="checkbox"/> )
13	Se puede fortalecer el derecho de defensa para personas en situaciones de vulnerabilidad, como menores de edad o personas con discapacidades	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D ( <input type="checkbox"/> )
14	Influye el derecho de defensa en la estructura y desarrollo de un procedimiento administrativo, desde la etapa de investigación hasta la resolución final	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D ( <input type="checkbox"/> )
15	Existen mecanismos para asegurar que el derecho de defensa sea efectivo durante todo el procedimiento administrativo, incluyendo el acceso a una defensa adecuada y la posibilidad de presentar pruebas	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D ( <input type="checkbox"/> )
16	Existen procedimientos específicos deben seguirse para garantizar que el derecho de defensa no sea vulnerado durante las etapas iniciales de denuncia e interrogatorio	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D ( <input type="checkbox"/> )
17	Se puede mejorar la transparencia y la accesibilidad de los procedimientos judiciales para garantizar que todas las partes comprendan y puedan ejercer plenamente su derecho de defensa	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUGERENCIAS:	D ( <input type="checkbox"/> )
<b>6. COMENTARIOS GENERALES</b>			
El instrumento cumple los requisitos para su aplicación			
<b>7. OBSERVACIONES</b>			



Dr. Juan Amílcar Villanueva Calderón

## Anexo 06: Autorización para recojo de información

### CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Cajamarca, 01 de abril de 2024

Quien suscribe,

**Abg. Carmen Ruth Hurtado Ramos**

**DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**

**AUTORIZA:** El permiso para recojo de información pertinente en función del proyecto de investigación, titulado: "El proceso administrativo disciplinario y el derecho de defensa de los servidores públicos en la Municipalidad de Cajamarca, 2022".

Por el presente, el que suscribo, Carmen Ruth Hurtado Ramos, Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, **AUTORIZO** al estudiante Rogger Arnold Galvez Vasquez identificado con DNI N.º 73765613, egresado del Programa de Estudios de Derecho y autor del trabajo de investigación denominado **El proceso administrativo disciplinario y el derecho de defensa de los servidores públicos en la Municipalidad de Cajamarca, 2022**; al uso de dicha información que conforma el expediente técnico así como hojas de memorias, cálculos entre otros como planos para efectos exclusivamente académicos de la elaboración de tesis, enunciada líneas arriba de quien solicita se garantice la absoluta confidencialidad de la información solicitada.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos - 100101  
Abg. Carmen Ruth Hurtado Ramos  
Directora

## Anexo 7 : Operacionalización de la variable

Variable de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento	Valores finales	Tipo de variable	Escala de medición
PAD	<p>Ramírez (2023)</p> <p>El procedimiento administrativo disciplinario es el conjunto de normas y actos procesales que tienen por finalidad garantizar el debido proceso y tutelar los derechos de los servidores públicos, estableciendo un marco jurídico para la investigación, determinación y eventual sanción de conductas contrarias a la legalidad, ética o deberes funcionales en el ejercicio de sus funciones públicas.</p>	<p>se define como el conjunto de acciones y pasos establecidos por la normativa legal y ética de una institución o entidad pública, con el fin de investigar, determinar y sancionar conductas irregulares o contrarias a las normas internas y externas que rigen el comportamiento de los funcionarios públicos</p>	Procedimental	Actuación administrativa	1-20	Cuestionario	1-5	Numérica	Ordinal
			Legal	Base normativa					
			Ética	Código de ética					
			Correctiva y preventiva	Sanción					
Recomendación									
DD	<p>Rodríguez (2022):</p> <p>El derecho de defensa es el</p>	<p>Se refiere al conjunto de garantías y</p>	Garantía	Regulación	1-20	Cuestionario	1-5	Numérica	Ordinal

<p>principio y garantía jurídica que asegura a toda persona, en el ámbito de cualquier procedimiento legal o administrativo, el ejercicio pleno y efectivo de su derecho a ser oído, presentar argumentos, pruebas y alegaciones, así como a contradecir los argumentos y pruebas presentados en su contra, con el fin de salvaguardar sus intereses y derechos fundamentales.</p>	<p>prerrogativas establecidas en la norma material y procesal que le otorgadas a una persona o entidad para proteger su posición, intereses y derechos en un proceso legal o procedimiento administrativo.</p>	Derecho	Norma sustantiva					
		Procesal	Norma adjetiva					
		Sustancial	Procedimiento					